

DOCUMENTO .ANUNCIO: 1. BANDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JIXU6-OMJZS-W7VRC Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2021 a las 12:42:31 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TENIENTE ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES en nombre de ALCALDE.Firmado 29/12/2021 12:19	ESTADO FIRMADO 29/12/2021 12:19



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz)

DÑA. MARÍA DE LA CUEVA GUTIÉRREZ MERINO, ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES (P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 76 ,DE FECHA 28/10/2021, PUBLICADA EN EL BOP Nº 209, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021), DEL EXCMO AYUNTAMIENTO ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ),

HACE SABER:

En cumplimiento de la colaboración solicitada a esta Entidad Local por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, con motivo de la celebración de las elecciones para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (elecciones agrarias) que tendrán lugar el próximo año 2022, y de conformidad con lo regulado en el artículo 309, apartado 6, de la citada Ley: *“El censo provisional elaborado de oficio se cerrará por resolución del director del censo que será publicada en el DOE al menos dos meses antes de la fecha de publicación en el DOE del decreto de convocatoria del procedimiento electoral y se publicará en todos los ayuntamientos de cada provincia a fin de que se puedan comprobar las inscripciones y presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días desde la publicación en el citado diario oficial de la resolución del director del Censo. Además, el censo será publicado en la página web institucional de la consejería con competencias en materia agraria.”*

Vista la Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la Directora del Censo por la que se cierra el censo provisional para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo a lo anterior, el plazo de consulta del censo provisional para los electores **comenzará el día 30 de diciembre de 2021, finalizando el día de consulta y reclamación el día 14 de enero de 2022.**

La consulta se realizará por los electores en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares siguiendo las siguientes normas:

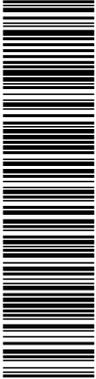
Primero.- La consulta por las personas físicas interesadas (electores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura) se deberá realizar a través de una persona que sea empleado/a pública del Ayuntamiento.

Segundo.- El empleado/a público/a debe solicitar la identificación (DNI, Pasaporte, NIE) a la persona que quiera consultar el censo.

Tercero.- Una vez comprobada la identidad de la persona que quiera consultar el censo, el empleado/a público/a verificará si se encuentra o no inscrito y le comunicará verbalmente, en ese mismo momento, los datos de dicha consulta (es decir, si se encuentra o no inscrita esa persona y en caso de estar inscrita le facilitará verbalmente los datos que el censo recoge). Las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones oportunas al citado

Plaza de España, 13 - 06620 ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz) - Nº Registro EELL 01060476
Telfs. 924633502-924633550 - Fax 924633525 - E-mail: elares@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ANUNCIO: 1. BANDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JIXU6-OMJZS-W7VRC Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2021 a las 12:42:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TENIENTE ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES en nombre de ALCALDE.Firmado 29/12/2021 12:19	ESTADO FIRMADO 29/12/2021 12:19



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz)

censo provisional a través de los modelos contenidos en la Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la Directora del Censo por la que se cierra el censo provisional para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.- En ningún caso las personas interesadas podrán acceder directamente a la comprobación y/o manipulación del censo en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.